



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
RICARDO RAMIREZ MARIN. -

ALGARROBO, 06 DIC 2021

DECRETO N° 2333

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 366 de fecha 06.12.2021

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0510 de fecha 03/12/2021, emitida por la Encargada Convenio Promoción de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 10 Dispensadores de Agua.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Ricardo Ramírez Marín, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "Microempresa" con dirección registrada El Molle 1049, Algarrobo; por lo que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social; lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366 de fecha 06/12/2021.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Ricardo Ramírez Marín, Rol Único Tributario N° 16.757.978-7 con domicilio en El Molle 1049, Algarrobo, la Adquisición de Dispensadores de Agua a través de Convenio Promoción de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Ricardo Ramírez Marín, la suma de \$ 70.000.- (Setenta Mil pesos), con IVA, por la adquisición de Dispensadores.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.008 "Menaje para Oficina, casino y otros" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/U.C./DTO/rpe.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 06 DIC 2021

FECHA SALIDA 07 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°

06 DIC 2021
2333

